

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 19 de Marzo de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Catorce de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Mediante memorial que antecede, la mandataria judicial Dra. AMPARO VEGA ARIAS, en representación de los herederos hijos del causante LEOPOLDO GOMEZ GOMEZ, solicita ampliación al término señalado en auto del 15 de febrero de 2021, en procura de realizar las gestiones tendientes a la obtención de paz y salvo ante la DIAN.

Accédase a lo incoado, y en consecuencia concédasele término improrrogable de 30 días para el efectivo diligenciamiento de las gestiones ante el ente tributario; con la advertencia que ante la negativa de allegar el documento requerido se procederá en los términos que estatuye el Estatuto Tributario y normas concordantes.

Se les advierte el deber que les asiste a las partes de contribuir con una pronta, cumplida y célere administración de justicia, en tanto se trata de actuaciones que son de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87cceceeb0ab337575cb377ba36546eccad11058c9d99f3a81ef7c6871652f6d

Documento generado en 14/04/2021 04:08:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>